



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

Administración

Aprobación definitiva modificación de crédito Exp. 2383/2025

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Cúllar relativo a modificación de créditos n.º 2383/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose elevado automáticamente a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2383/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, conforme a la memoria económica que consta en el expediente.

Al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción de la aplicación	Créditos finales
Progr.	Econ.		
330	48103	Total actividades culturales, musicales y bailes	3.072,25
330	22609	Total actuaciones musicales sociedad de autores	6.786,82
330	48905	Total aportación programas concertación de Diputación	11.742,50
922	22601	Total atenciones protocolarias y representativas	3.436,16
1532	22103	Total combustible y carburantes	5.408,87
1532	21002	Total reparación de calles y caminos	40.474,51
920	212	Total edificios y otras construcciones, reparación de edificios municipales	251,38
1532	22100	Total energía eléctrica alumbrado público	4.774,44
920	22100	Total energía eléctrica edificios municipales	5.360,89
161	22100	Total energía eléctrica pozos captación aguas	7.556,60
341	48104	Total financiación de actividades deportivas	5.556,42
920	22002	Total material informático no inventariable, material de oficina	1.927,83
920	215	Total mobiliario	3.003,22
150	22799	Total otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	29.652,58
920	22799	Total otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.882,74

337	22110	Total productos de limpieza y aseo, mantenimiento complejo la Gallega	2.591,82
920	22110	Total productos limpieza edificios municipales	412,65
9231	22602	Total publicidad y propaganda	5.154,31
1621	22700	Total recogida residuos sólidos urbanos	4.197,41
1532	21002	Total reparación de calles y caminos	14.077,95
1532	214	Total reparación vehículos municipales	88,21
338	48903	Total subvención a la concejalía de fiestas	1.023,50
330	48904	Total subvención a la concejalía de juventud	484,00
410	48912	Total subvención feria agroganadera	966,85
161	22101	Total suministro agua potable	15.797,05
161	22111	Total suministro material red de aguas	6.033,79
Total general			183.714,75

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
		42000	Participación en los Tributos del Estado	820.494,24	1.009.735,91
TOTAL INGRESOS				820.494,24	1.009.735,91

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cúllar, a 11 de diciembre de 2025

Firmado por: Doña Ana Belén Martínez López Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar